

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

El **SECRETARIO DE MOVILIDAD** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA GENERAL**, mediante Resolución No. 1138 del 11 de diciembre del 2017, ordenó la apertura del **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que el cierre del Proceso de Selección se llevó a cabo el día 20 de diciembre de 2017.

Que el Cronograma del Proceso conforme a la Resolución No. 002 del 09 de enero de 2018 *"Por medio la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de Concurso de mérito No. CMA-SM-001-2017 (...) "*, estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 09 de enero 2018 y como fecha máxima de subsanación el día 12 de enero de 2018.

Que publicados los informes de evaluación, la Administración Departamental pudo constatar que existió un error de sistema al adjuntar la evaluación jurídica.

Que en el Cronograma del Proceso conforme a la Resolución No. 022 del 15 de enero de 2018 *"Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del Proceso de Concurso de mérito No. CMA-SM-001-2017 (...) "*, estableció como nueva fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso el 15 de enero 2018 y como fecha máxima de subsanación el día 18 de enero de 2018.

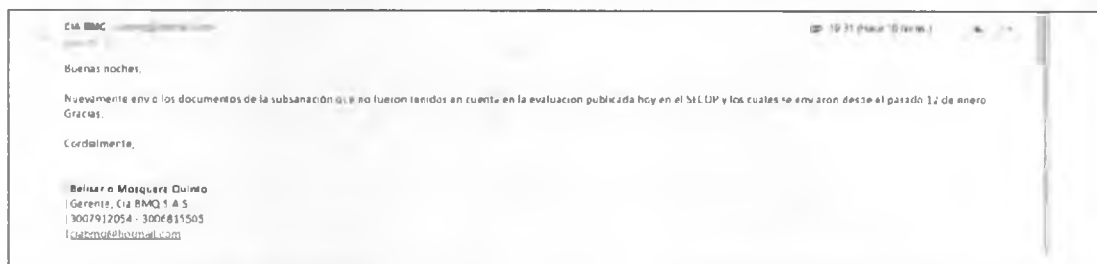
Que mediante Adenda N° 1 se modificó Cronograma para la publicación del informe final y respuestas de observaciones estableciendo el día 22 de enero de 2018.

Que dicho informe fue publicado dando como resultado no cumple al proponente CIA BMQ, por no allegar los documentos subsanables.

Que el día 23 de enero de 2018 la Administración Departamental pudo constatar que existió un error en la evaluación del proponente CIA BMQ publicada, teniendo en cuenta que no se consideraron para en la misma las subsanaciones allegadas por vía electrónica por tal proponente de manera oportuna como se procede a constar:

Alc.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**



Que la anterior situación impidió la evaluación integral de la propuesta en marras, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*. (Negritas y subrayas fuera del texto original) la Entidad procede a sanear el Proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SM-002-2017, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad, se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, garantizando el término de tres (03) para el traslado del informe de evaluación de ofertas, en los términos del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que por lo antes expuesto, **EL SECRETARIO DE MOVILIDAD del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SM-002-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Aut.
2

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SM-002-2017** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ASESORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGÜÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación	23 de enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Apertura sobre económico revisión de propuesta económica - verificación de su consistencia y Adjudicación	24 de enero de 2018, 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	SECRETARÍA DE MOVILIDAD del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	SECRETARÍA DE MOVILIDAD del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	SECRETARÍA DE MOVILIDAD del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	SECRETARÍA DE MOVILIDAD del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 3º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

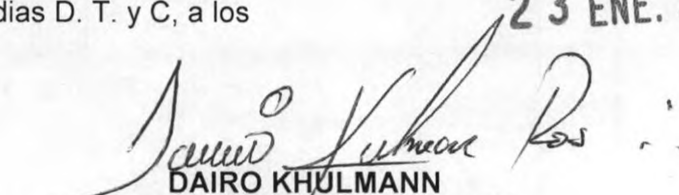
ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

23 ENE. 2018


DAIRO KHULMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR